

**ACUERDOS DEL COLEGIO DE DIRECTORES SOBRE REGULARIDAD DE LOS ALUMNOS,
SERIACIÓN, EXÁMENES EXTRAORDINARIOS Y REGULARIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES
PRESENCIALES DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2021-2022
(SEMESTRES 2022-1 Y 2022-2)**

1. Los semestres 2020-2, 2021-1 y 2021-2 no se contabilizarán en el cálculo de los tiempos de inscripción a los que tienen derecho los estudiantes de acuerdo con el Artículo 22 del Reglamento General de Inscripciones.
2. Las calificaciones no aprobatorias y de NP que se asienten en este mismo período no se contabilizarán para los efectos del Artículo 33 del Reglamento General de Inscripciones.
3. Los Consejos Técnicos de Facultades y Escuelas seguirán otorgando las suspensiones temporales que soliciten los alumnos en este período, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General de Inscripciones.
4. Para el ciclo escolar 2021-2022, los Consejos Técnicos de Facultades y Escuelas podrán acordar la suspensión temporal de la seriación obligatoria en las materias en las que ésta exista, manteniendo la seriación indicativa.
5. Para el ciclo escolar 2021-2022 el Secretario General de la UNAM delegará temporalmente a los Consejos Técnicos de Facultades y Escuelas la atribución que le confiere el artículo 16 del Reglamento General de Exámenes para autorizar un número mayor a dos exámenes extraordinarios por semestre a los alumnos que así lo soliciten.
6. Las clases se normalizarán gradualmente a lo largo del semestre 2022-1 y se irá ajustando el aforo conforme avance el plan nacional de vacunación. Esto implica que continuarán las clases a distancia y gradualmente se estarán incrementando las actividades presenciales. Se dará prioridad a la reanudación de actividades clínicas, prácticas y experimentales en grupos reducidos, respetando el aforo máximo establecido por cada entidad académica.

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 24 de junio de 2021